



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de noviembre de 2025.

**VISTOS:** El Informe N° 157-2025-DIRESA-HRM/16.16.3, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Jefatura de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización; el Informe N° 320-2025-DIRESA-HRM/16, de fecha 28 de octubre de 2025, de la Jefatura del Departamento de Enfermería; el Informe N° 2074-2025-DIRESA-HRM/6.1 de la Jefatura de la Unidad de Personal; el Informe N° 355-2025-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. del Área de Gestión de Personal; y el Informe N° 1518-2025-DIRESA-HRM-03 de la Oficina de Planeamiento Estratégico; sobre la aprobación del "Plan de Atención de Ampliación de Servicios Complementarios del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización" para el mes de Diciembre 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, modificado por la Ley N° 31516, se autorizan los Servicios Complementarios en Salud, definidos como el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro, constituyendo una actividad complementaria adicional para mejorar el acceso a los servicios de salud y reducir la brecha oferta y demanda;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2024-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, establece en su artículo 6° el procedimiento para la elaboración y aprobación del "Plan de ampliación de atención", el cual debe contener el sustento de la brecha oferta y demanda, la programación de turnos y debe ser aprobado por acto resolutorio del titular de la entidad, previa opinión de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 157-2025-DIRESA-HRM/16.16.3, la Lic. Betty C. Paz Gómez, Jefa de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, remite el "Plan de Atención de Ampliación de Servicios Complementarios" para el mes de diciembre de 2025, sustentando la necesidad prioritaria debido al déficit de licenciadas de enfermería para cubrir la demanda quirúrgica y de esterilización;

Que, el Plan de Atención de Ampliación de Servicios Complementarios, adjunto en el expediente, detalla técnicamente la brecha existente, indicando que para el mes de diciembre 2025 se requiere un total de 3,876 horas (demanda), contándose únicamente con 2,406 horas efectivas (oferta), resultando una brecha de 1,470 horas necesarias para garantizar la operatividad de las salas de operaciones, recuperación y central de esterilización;

Que, mediante Informe N° 355-2025-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. y el Informe N° 2074-2025-DIRESA-HRM/6.1, la Unidad de Personal ha validado el costeo y la nómina de los profesionales de la salud (Enfermeras) que participarán voluntariamente, bajo los regímenes D.L. 276, D.L. 1153 y D.L. 1057, cumpliendo con los topes de horas y requisitos establecidos en la Ley N° 31516 y su reglamento;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de noviembre de 2025.

Que, a través del Informe N° 1518-2025-DIRESA-HRM-03, la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la Disponibilidad Presupuestal –por Previsión- para el pago de dichos servicios, por un importe total de S/ 16,920.00 (Dieciséis mil novecientos veinte con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.1.1.3.1.5 "Personal por Servicios Complementarios de Salud", precisando que la ejecución financiera se realizará a partir de enero de 2026;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. APROBAR** el "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", correspondiente al mes de DICIEMBRE 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, a folios trece (13).

**Artículo 2º. AUTORIZAR** la realización de las horas complementarias programadas en el Plan aprobado, con la finalidad de cubrir la brecha de atención y garantizar la continuidad de los servicios críticos del Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, en el marco del Decreto Legislativo N° 1154 y sus modificatorias.

**Artículo 3º. APROBAR** la nómina de profesionales de la salud –*Enfermeras*- detallada en el Anexo N° 01 del expediente administrativo, quienes realizarán las prestaciones de servicios complementarios de manera voluntaria, habiéndose verificado que no cuentan con incompatibilidad horaria y cumplen con la jornada laboral ordinaria.

**Artículo 4º. DISPONER** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma de S/ 16,920.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), afectándose a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.1.1.3.1.5 "Personal por Servicios Complementarios de Salud", conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 5º. ENCARGAR** al Jefe del Departamento de Enfermería y a la Jefa del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, la supervisión, control y conformidad de las horas efectivamente laboradas; y a la Unidad de Personal, el control de asistencia y trámite para el pago correspondiente, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 6º. NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Departamento de Enfermería para los fines correspondientes.

**Artículo 7º.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS  
CMP. 034923 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OSSA/DIRECCIÓN  
MYAPIAL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) O. ADMINISTRACIÓN  
(01) U. PERSONAL  
(01) DPTO. ENFERMERIA  
(01) S. CENTRO QUIRURGICO  
(01) LEGAJO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO

**PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS,  
SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO  
QUIRURGICO Y CENTRAL DE  
ESTERILIZACION  
DICIEMBRE 2025**



**HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
2025**

## I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones en el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS, quedando, la población no asegurada en ESSALUD de la Región de Moquegua sin la posibilidad de recibir atención hospitalaria en la Región de Moquegua. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, que trato de cierta manera, de cubrir las necesidades de atención hospitalaria mínima, básica, de la población de la Región Moquegua. El 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su denominación de **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, denominándose **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, En 2014 pasa a funcionar en el local de contingencia de **San Antonio**. En 2019 se pasa a ocupar la nueva y actual infraestructura del **Hospital Regional de Moquegua** en la Avenida Bolívar.

## II. JUSTIFICACIÓN

El área de influencia del hospital corresponde a toda la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel.

En el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización se brinda atención especializada a la población en general en las distintas etapas de vida, por ello, cuenta con un grupo de profesionales multidisciplinarios capacitados. El cuidado de enfermería, se encuentra a cargo de enfermeras especialistas en Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, durante todo el proceso quirúrgico, pre – intra y post operatorio, garantizando el cuidado hasta su recuperación total post anestesia y durante el traslado hacia su destino. **En el año 2023 se atendieron 2401 pacientes intervenidos, el año 2024 se atendió 2847 pacientes intervenidos**, lo cual se evidencia un aumento de cirugías ejecutadas, debido al aumento de cirugías especializadas.

Actualmente **CENTRO QUIRÚRGICO**, en el segundo piso cuenta con un total de 06 salas de cirugías por cada especialidad, sala de traumatología, sala de ginecología, sala de emergencia, sala de legrados, sala de neurocirugía y sala de cirugía especialidades; asimismo, cuenta con una unidad de recuperación post anestésica (URPA) con 10 camas. En el primer piso, se encuentra Cirugía de Día con 02 salas de operaciones para atención

de pacientes ambulatorios, así como una unidad de recuperación post anestésica con 4 camas, siendo un total de 08 salas

La **CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN** tiene como función principal proporcionar a todos los servicios del hospital el material estéril en óptimas condiciones para ser utilizado, se cuenta con personal calificado específico que realiza la totalidad del proceso de esterilización en una única instalación, manteniendo un control de calidad exhaustivo en la totalidad de los procesos de esterilización según los monitoreos físicos, químicos y biológico. Actualmente contamos con 3 áreas de trabajo: Área Roja, Área Azul y Área Verde, realizando funciones de Enfermera en Central de Esterilización según el MOF.

### III. FINALIDAD.

La finalidad del presente plan es garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes quirúrgicos por el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua.

### IV. OBJETIVOS.

- Lograr una atención oportuna de calidad y calidez hacia los pacientes quirúrgicos.
- Lograr la recuperación post operatoria satisfactoria de los pacientes quirúrgicos evitando complicaciones.
- Disminuir la brecha de atención oferta/demanda del servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, contribuyendo en la atención de pacientes que requieren ser operados de forma rápida y oportuna.
- Evitar incidentes y eventos adversos en la atención de pacientes quirúrgicos por déficit de personal.

### V. AMBITO DE APLICACIÓN.

Se realizará en el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua, por un período de tres meses.

### VI. BASE LEGAL.

- 6.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 6.2. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- 6.3. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.

- 6.4. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 6.5. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.
- 6.6. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 6.7. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.
- 6.8. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 6.9. Ley N° 31516-Ley Que Modifica El Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo Que Autoriza Los Servicios Complementarios En Salud, Para Mejorar La Cobertura De Los Servicios De Salud En El Servicio Público.
- 6.10. Decreto Supremo N° 006-2024-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.
- 6.11. Resolución Ministerial N°1472-2002 SA/DM Manual de desinfección y esterilización hospitalaria.

## VII. ASPECTOS GENERALES.

### 7.1. SUSTENTO DE UNA PRODUCCIÓN ADECUADA DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

El servicio de **CENTRO QUIRÚRGICO** cuenta con 6 Salas de Operaciones, una Unidad de Recuperación Post Anestésica, dos Salas para Cirugía de Día con su correspondiente ambiente de recuperación post anestésica. En estas actividades quirúrgicas de las diferentes salas solo se habilitan **dos salas en forma alterna** dependiendo de las especialidades que programen sus cirugías y con el personal que se dispone tenemos que dar respuesta oportuna a estas cirugías programadas: En sala de emergencia, en la medida de las posibilidades de igual forma se tiene que disponer del personal en forma oportuna y permanente que puedan dar respuesta oportuna.

- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE EMERGENCIA:** Donde la atención es a todo tipo de pacientes que acuden por cuadros quirúrgico de emergencia, es decir que su vida esté en riesgo. La atención se brinda las 24 horas del día en forma continua.

- **UN QUIROFANO PARA GINECOLOGIA:** Aquí se Brinda la atención a todo tipo de paciente Gineco-obstétricas, donde está en riesgo la salud de madre y el niño.
- **UN QUIROFANO PARA TRAUMATOLOGIA:** Donde se realizan las Cirugías programadas muy complejas de alta especialidad, donde los tiempos operatorios son largos.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE ESPECIALIDADES:** Donde se realizan las cirugías programadas de las diferentes especialidades: como Urología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Oncología, etc.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS MENORES:** Donde se realizan cirugías no muy invasivas.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE OFTALMOLOGIA:** Donde se recibe a todo tipo de pacientes ambulatorios que estén programados.
- **UNIDAD DE RECUPERACION POST ANESTESICA:** Donde se reciben a los pacientes después del post operatorio inmediato y se brinda atención de enfermería hasta su alta del servicio.
- **QUIROFANOS DE CIRUGIA DE DIA:** Centro quirúrgico cuenta con el ambiente de cirugías de día con capacidad de 2 salas de operaciones para atención de pacientes ambulatorios.

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	Nº QUIROFANO STANDAR	CIRUGIAS EJECUTADAS MES JUNIO 2025	CIRUGIAS EJECUTADAS MES JULIO 2025	CIRUGIAS EJECUTADAS MES AGOSTO 2025
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	4	213	231	233

## VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA-DEMANDA EFECTIVA


### 8.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Respecto de la oferta de profesionales enfermeras, se presenta en el cuadro siguiente:


  
 MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA  
 Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
 CENTRO NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN Y  
 QUIRÓFANOS

**RÉGIMEN DE PERSONAL MES DE DICIEMBRE:**

N°	Nombres y Apellidos de Enfermera	Régimen	Denominación del Ambiente	Total horas programadas Diciembre	Observaciones
1	Zeballos Vélez Leonor Martina	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
2	Paz Gómez Betty Constancia	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
3	Toala Colana Victoria	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	78	Vacaciones
5	Nates Vilca Cynthia Heidy	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
6	Inchuña Ccallata Nancy	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
7	Ríos Juárez Nadia Cristina	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
8	Chua Sucapuca Cleofe	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
9	Llerena Canazas Dennis	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
10	Córdova Yugra Raquel	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	72	Vacaciones
11	Gamez Villegas Karina	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
12	Robles Apaza Xiomara	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
13	Melgar Almirón Mercedes	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	6	Vacaciones
14	Ramos Lozada Sharley	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
15	Huertas Calizaya Mónica	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
16	Zevallos Banda Whitney	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
17	Vidal Díaz Danitza	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
18	Mamanchura Flores Nely Eliana	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
19	Hallasi Salazar Doriselly	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Central de Esterilización
20	Soto Saira Lucila Reymunda	D.L. 1153	Central de Esterilización	0	Central de Esterilización
21	Callata Alave Patricia	D.L. 1153	Central de Esterilización	0	Central de Esterilización
22	Pongo Ramos Mary Isabel	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	0	Central de Esterilización
23	Flores Polar Anny Marili	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	0	Central de Esterilización
24	Contreras Gómez Inés	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	RENUNCIA	
25	Soto Quispe Wendy	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
26	Segura Carrión Johanna	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
27	Villanueva Zegarra Diana	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
  
 Lic. Betty C. Paz Gómez  
 C.E.P. 12383 - R.N.E. 9897  
 Esp. Centro Quirúrgico

28	Sarmiento Quispe María Elena	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
29	Solano Del Villar Claudia	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
30	Tintaya Paricahua Aydee	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
31	Villanueva Fuentes Vanessa	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	RENUNCIA	
<b>TOTAL DE HORAS PROGRAMADAS</b>				<b>2,406</b>	
<b>TOTAL DE HORAS EJECUTADAS</b>				<b>2,406</b>	

\*Se esta considerando solo a las Servidoras Publicas que trabajan en atención directa con pacientes quirúrgicos.

## 8.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

**El Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilizacion se ha visto afectado por las (08) renuncias del profesional de enfermería.**

Actualmente las cirugías programadas por día están incrementando el riesgo en la atención por lo que no se cuenta con el equipo completo en cada sala de operaciones, **siendo de enfermera circulante y enfermera instrumentista en cada cirugía;** así mismo se trabaja con dos salas de operaciones habilitadas de 12 horas de atención de lunes a sábado, una sala de cirugía de día con atención por las mañanas de lunes a viernes, el área de recuperación correspondiente con atención de lunes a domingo de 12 horas de día, una sala de emergencia de 24 h de atención.

**MES DE DICIEMBRE (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/12/2025 – 31/12/2025)**

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Diciembre

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS AL MES	DIAS NO LABORABLES (DOMINGOS)	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Efectiva 1	1/12/2025	31/12/2025	30	4	26	312	12	2	624
Sala Efectiva 2	1/12/2025	31/12/2025	30	4	26	312	12	2	624
Sala de Emergencia	1/12/2025	31/12/2025	30	0	30	720	24	2	1,440
URPA 24hrs	1/12/2025	31/12/2025 31/12/2025	30	0	30	720	24	1	720
Sala de Cirugia de Dia	1/12/2025	31/12/2025	30	4	26	156	6	2	312
URPA Cirugia de Dia	1/12/2025	31/12/2025	30	4	26	156	6	1	156
<b>TOTAL</b>							<b>84</b>	<b>10</b>	<b>3,876</b>

SECRETARÍA DE SALUD MOQUEGUA  
 INSTITUCIÓN REGIONAL MOQUEGUA  
 F. Farfán  
 R.N.E. 8897  
 Director(a)

### 8.3. ESTIMACION DE LA BRECHA

Para el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, como Hospital Nivel II-2, de mayor complejidad, mayor capacidad resolutive y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la demanda, llegando al siguiente cuadro:

#### BRECHA MES DE DICIEMBRE

Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Diciembre
			(c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3,876	2,406	1,470

### IX. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA.

Actualmente el servicio de Centro Quirúrgico cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para habilitar las salas y áreas indicadas en los cuadros anteriores que permitan dar una atención de acuerdo a la demanda que se viene haciendo y la misma que se objetiva en los resultados del año anterior.

### X. RESPONSABILIDAD, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

La programación de turnos y horarios serán realizados por el Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorias de Enfermería inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- El jefe del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización alcanzará informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.

Al término de la atención diferenciada se dará por concluida las horas complementarias para el personal de Enfermería.

INSTITUTO REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
*[Firma]*  
Dra. Betty G. Paz Gómez  
C.O.P. 19306 R.N.E. 9997  
E.S. Centro Quirúrgico



9	Llerena Canazas Dennis Indira	29715650	Enfermera	Centro Quirúrgico	18258	D.L. 1153
10	Córdova Yugra Raquel Elizabeth	46184766	Enfermera	Centro Quirúrgico	35022	D.L. 1153
11	Ramos Lozada Sharley Liliana	46670541	Enfermera	Centro Quirúrgico	21591	D.L. 1057
12	Gamez Villegas Karina Ligia	41528392	Enfermera	Centro Quirúrgico	22346	D.L. 1057
13	Melgar Almirón Mercedes Juliana	40182590	Enfermera	Centro Quirúrgico	25038	D.L. 1057
14	Robles Apaza Xiomara Vanessa	46275574	Enfermera	Centro Quirúrgico	23629	D.L. 1057
15	Vidal Diaz Danitza	04433997	Enfermera	Centro Quirúrgico	19496	D.L. 1057

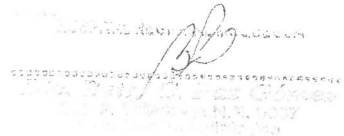
**ANEXO N°02 -SUSTENTO QUE DEMUESTRA QUE SE CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD.**

**DECLARACIÓN JURADA PAR BRINDAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

El que suscribe, Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización identificado con DNI: 29348801 y con domicilio de la Unidad Ejecutora en Av. Bolívar S/N Moquegua, declaro bajo juramento que el servicio de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en las UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Así como haber realizado la gestión para adquisición de insumos médicos para el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Así mismo, declaro que los profesionales son de la salud que participan de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.



Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización  
del Hospital Regional Moquegua

*Moquegua, 15 de Setiembre del 2025.*



# PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

## DICIEMBRE - 2025

### PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

N°	TRABAJADOR	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	T.	TURNOS					
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	HRS.	M	T	N	MT		
1	ZEBALLOS VELEZ LEONOR MAR	MT			MT							MT	MT																					60.00	0	0	0	5	
2	PAZ GOMEZ BETTY CONSTANCI			MT							MT						MT											MT						60.00	0	0	0	5	
3	TOALA COLANA VICTORIA MAR				MT								MT				MT										MT							60.00	0	0	0	5	
4	PAREDES MAMANI EULALIA LID		MT	MT			T				MT	MT																						54.00	0	1	0	4	
5	INCHUÑA CCALLATA NANCY		MT				MT						MT						MT	MT														60.00	0	0	0	5	
6	NATES VILCA CYNTHIA HEIDY					MT						MT	MT				MT	MT																60.00	0	0	0	5	
7	RIOS JUAREZ NADIA CRISTINA																																		0	0	0	0	
8	CHUA SUCAPUCA CLEOFE OBDU						MT								MT					MT	MT							MT						60.00	0	0	0	5	
9	CORDOVA YUCRA RAQUEL ELIZ																		MT		MT			T	MT									54.00	0	1	0	4	
10	LLERENA CANAZAS DENNIS INC																																		0	0	0	0	
11	RAMOS LOZADA SHARLEY LILIA	MT															MT																		24.00	0	0	0	2
12	GAMEZ VILLEGAS KARINA LIGIA										MT					MT																			24.00	0	0	0	2
13	MELGAR ALMIRON MERCEDES J	MT	MT																																24.00	0	0	0	2
14	MAMANCHURA FLORES NELY EL																											MT							24.00	0	0	0	2
15	HUERTAS CALIZAYA MONICA C																																		0	0	0	0	
16	ROBLES APAZA XIOMARA VANE																																		0	0	0	0	
17	HALLASI SALAZAR DORISELLY /																																		0	0	0	0	
18	VIDAL DIAZ DANITZA																																		0	0	0	0	
19	ZEVALLOS BANDA WHITNEY JU																																		0	0	0	0	
20	PONGO RAMOS MARY ISABEL																																		0	0	0	0	
22	SOTO SAIRA LUCILA RAYMUND																																		0	0	0	0	
23	CALLATA ALAVE PATRICIA																																		0	0	0	0	
24	FLORES POLAR ANNY MARILI																																		0	0	0	0	

### LEYENDA DE TURNOS

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
D	DESCANSO			DESCANSO
GD	GUARDIA GD - DIURNO	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => GUARDIA DIURNO
GN	GUARDIA GN - NOCTURNO	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => GUARDIA NOCTURNO
M	TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
T	TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE
N	TURNO N - NOCHE	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => TURNO NOCHE
V	VACACIÓN			VACACIÓN
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE
LI	LICENCIA			LICENCIA
CS	COMISION SERVICIO			COMISION SERVICIO
DL	DIA LIBRE			DIA LIBRE
X	TURNO X	07:30:00	16:15:00	(08.00 A 16.00) => TURNO MAÑANA Y TARDE => SERVICIOS GENERALES
TN	TURNO NOCHE	19:00:00	07:00:00	(19:00 A 07:00) => TURNO NOCHE
Y	TURNO MAÑANA	06:30:00	12:30:00	(06:30AM - 12:30PM)
Z	TURNO TARDE	12:30:00	18:30:00	(12:30PM - 06:30PM)
W	TURNO DIURNO	06:30:00	18:30:00	(06:30AM - 06:30PM)
FM	FERIADO MAÑANA			
FT	FERIADO TARDE			
OMM	ONOMÁSTICO	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN  
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
Dra. Betty C. Paz Gón  
C.E.P. 18383 - R.M.E. 9697  
Esp. Centro Quirúrgico